



Resolución Directoral

N° 399 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de agosto del 2023

VISTO:

Informe N° 132-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, sobre la reconfirmación Comité de selección que se encargará de la conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2023-HGJ-2 derivada del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-HGJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 17 de abril del 2023, se dispuso, entre otros; CONFORMAR el comité de selección que se encargara de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-HGJ, denominado "Adquisición de IOPAMIDOL para las diferentes UPSS del Hospital General de Jaén", comité integrado por:

TITULARES		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Jhony Alberto Díaz Flores	Presidente
2	Q.F. Giannina Jeniffer Cusi Rosales	1er Miembro
3	C.P.C Milagros Marianella Palacios Dulce	2do Miembro
SUPLENTE		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Larry Jackson Garcia Noriega	Presidente
2	Q.F. Héctor Luis Bendezu Valle	1er Miembro
3	C.P.C Mili Brigitte Zaquinaula Quiñonez	2do Miembro

Que, a la fecha el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica ha quedado desierto, habiéndose convocado a la segunda convocatoria vía proceso de selección de Adjudicación Simplificada; lo que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 65° numeral 65.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que reglamenta la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el reglamento); que señala, *si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento, establece que *los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el procedimiento de selección de adjudicación simplificada por segunda convocatoria, según el cronograma ha establecido, correspondía la evaluación de ofertas y calificación





Resolución Directoral

N° 399 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de agosto del 2023

de las mismas el día 04 de agosto del 2023; actividad que no fue realizada por falta de quorum, por cuanto los miembros del comité designado, titular (Q.F. Jhony Alberto Díaz Flores) y titular suplente (Q.F. Larry Jackson García Noriega), está con licencia por capacitación oficializada desde el 1 de agosto al 31 de octubre del 2023 y en uso de su derecho al descanso vacacional, desde el 01 al 30 de agosto del 2023, respectivamente;

Que, la incomparecencia de los integrantes del comité a las actividades anotadas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica, se encuentran debidamente justificadas, por lo que, a fin de continuar con el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, es necesaria la remoción de dichos integrantes.

Al respecto; el artículo 44° numeral 44.8 del reglamento, señal que *los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.* Conforme se ha explicado precedentemente y al estar justificada la remoción de los integrantes del comité conformado (presidente titular y suplente), se debe proceder a la designación de los nuevos integrantes en dicho extremo, mediante el presente acto resolutivo.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondiente; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de selección que se encargará de la conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2023-HGJ-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2023-HGJ, la cual estará conformado, según se detalla:

TITULARES		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Lily Noedin Delgado Ahumada	Presidente
2	Q.F. Giannina Jeniffer Cusi Rosales	1er Miembro
3	C.P.C Milagros Marianella Palacios Dulce	2do Miembro
SUPLENTE		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Q.F. Karen Jhaquelin Tarrillo Uriarte	Presidente
2	Q.F. Héctor Luis Bendezu Valle	1er Miembro
3	C.P.C Mili Brigitte Zaquinaula Quiñonez	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE saber que el Comité de Selección es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 46° del



Resolución Directoral

Nº 399 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 09 de agosto del 2023

Reglamento. Son solidariamente responsables. Precisar que los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



